



EL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana

CONVOCATORIA

A las personas con domicilio en el Municipio de Tijuana que promuevan y fomenten el desarrollo económico, turístico, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes:

APOYO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, el otorgar apoyos, créditos, aportaciones y subsidios económicos a quienes promuevan y fomenten el Desarrollo Económico, turismo, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

Estimado ciudadano, le recordamos que deberá acudir a su cita 15 minutos previos, además de lo anterior, es importante acudir con toda la documentación en ORIGINAL, conforme al siguiente detalle:

OBJETIVO: Apoyar el talento deportivo de residentes en el Municipio de Tijuana Baja California, a través de la participación en eventos y/o actividades deportivas nacionales e internacionales confederados y que posiciones a la ciudad como un referente en el deporte en cualquiera de las disciplinas.

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas físicas que requieran apoyo para la participación en eventos deportivos de alto rendimiento, nacional e internacional en Olimpiadas, Panamericanos y Mundial.

TIPO DE APOYO: APOYO (BECAS DEPORTIVAS)

DESTINO DE LA AYUDA SOCIAL: ¹ Cuota de participación y/o inscripción, uniformes, equipo deportivo, traslados, hospedaje y viáticos.

MONTO MÁXIMO DE LA AYUDA SOCIAL: Hasta 150 mil pesos M.N.
Personas físicas con discapacidad, hasta por el monto que determine el Comité Técnico.

REQUISITOS:

- Identificación oficial con fotografía vigente, con domicilio en la ciudad (credencial de elector, pasaporte vigente), para personas con discapacidad además de lo anterior, credencial emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en la que se acredita su discapacidad;
- Comprobante de domicilio: agua, luz o teléfono del domicilio personal del solicitante, (no mayor a tres (3) meses una vez recibida la solicitud). Además de lo anterior, firmar bajo protesta que el domicilio especificado en solicitud corresponde al actual, manifestándolo en Carta Compromiso²;
- Aviso de privacidad;
- Carta de aceptación y/o su equivalente (registro) para la participación en el evento (firmado, sellado o con QR por la organización del evento y/o de la institución que representa) en la cual se acredita su participación, debiendo ser en Olimpiadas, Panamericanos y Mundiales;
- Cotización(es) de los conceptos para los que se solicite el apoyo, los cuales deberá(n) ser de proveedor(es) local(es) y en el caso de contar con una mejor propuesta económica fuera de Tijuana, deberá acompañar cada cotización foránea de una local, comprobando la mejor oferta. La cotización no debe ser mayor a dos (2) meses, presentarse en hoja membretada y con RFC en caso de aplicar;
- Fotografías del domicilio personal del solicitante, fachada e interior⁴;
- Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario, el cual deberá contener número de cuenta y "CLABE" interbancaria, con límite mínimo de depósito, superior al importe del apoyo (aplica todas las instituciones bancarias); y
- Para los solicitantes en cuyo caso sea menor de edad⁵, acta de nacimiento del solicitante, así como la del padre y/o tutor.

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL APOYO

El procedimiento será el señalado en el artículo 21 y los demás aplicables de las REGLAS DE OPERACIÓN, para el ejercicio fiscal 2026

¹El recurso no podrá destinarse para gastos de otros conceptos, salvo lo establecido en los presentes lineamientos.

²La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y de los ingresos en la cuenta fiduciaria.

³En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del solicitante, este se deberá de acreditar mediante contrato de arrendamiento el cual deberá de incluir identificación del arrendador, firma en todas sus hojas y proporcionar número telefónico, en caso de que el domicilio sea familiar, deberá de acreditarse mediante acta de nacimiento y/o algún documento que acredite el vínculo familiar.

TOPE MÁXIMO DE LA AYUDA SOCIAL: Hasta el 100% del presupuesto total de costo requerido, que asegure la participación en el evento deportivo.

PLAZO MÁXIMO DE COMPROBACIÓN: 20 días hábiles posteriores a culminar la participación en el Evento Deportivo.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LA AYUDA SOCIAL: 30 días hábiles posteriores a la formalización de la entrega de la ayuda social, conforme a la aprobación del Comité Técnico.

FORMAS DE ENTREGA DE LA AYUDA SOCIAL: Mediante transferencia interbancaria.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS:

Cualquier persona física con domicilio en el Municipio de Tijuana, Baja California que cumpla con la totalidad de los requisitos, términos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en LAS REGLAS DE OPERACIÓN, podrá presentar una solicitud de apoyo, debiendo acreditar que son deportistas. Los solicitantes que complementen la totalidad de los requisitos para acceder al apoyo establecidos en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN recibirán un acuse de recibido foliado de la solicitud recibida digital a través del sistema. Una vez que el Comité Técnico determine si su solicitud fue aprobada, se les notificará por medios electrónicos, a través del correo proporcionado en su solicitud. El interesado o el solicitante contará con asesoría personalizada en la Secretaría de Desarrollo Económico durante el proceso de gestión del apoyo, el cual deberá de ser de manera personal y no a través de intermediarios.

OBLIGACIONES:

Los interesados deberán complementar la totalidad de los términos, requisitos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN para la autorización de la solicitud de apoyo, en caso de que esta no sea complementada, será cancelada en un plazo máximo de 3 meses. Los interesados, en caso de que así lo determine EL SECRETARIO EJECUTIVO, deberán acudir a realizar una presentación de su solicitud el día y a la hora que sea notificado por medios electrónicos. Los solicitantes cuyo apoyo haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse en la hora y lugar que les sea indicado por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega del apoyo mediante la firma del CONVENIO DE APOYO, el cual se garantizará con la suscripción de título de Crédito denominado pagaré. Si el solicitante no se presenta a la hora señalada para la firma del CONVENIO DE APOYO, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. A los solicitantes que se le haya rechazado el depósito del apoyo aprobado por el Comité Técnico en la cuenta bancaria proporcionada como parte de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, por una única ocasión se les intentará hacer el depósito nuevamente previo a un cambio de estado de cuenta y/o ampliación de capacidad de depósito en la cuenta proporcionada. En caso de ser rechazado nuevamente, quedará cancelado su trámite de manera automática.

Los beneficiarios en todo caso, deberá comprobar el destino de los recursos para los cuales se otorgó el apoyo mediante la siguiente documentación:

- Oficio de entrega el cual incluya informe final del evento en que se participa en formato Word e impreso;
- Factura(s) a nombre del AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C., por el monto autorizado, así como por los gastos en los que haya incurrido para la participación del evento deportivo con sus respectivas verificaciones fiscales, conforme a los conceptos especificados. Para viajes nacionales deberá comprobar con facturas conforme a los conceptos especificados en su solicitud, aplicable para vuelos, uniformes, equipo deportivo, viáticos y hospedaje. Para viajes internacionales deberá de comprobar a través de recibos por cada concepto solicitado, en el caso de viáticos en ninguno de los casos podrá incluir bebidas alcohólicas y no siendo estas mayores al equivalente a 100 dólares diarios, según el tipo de cambio que emita el Banco de México, los viáticos son importes diarios, no puede ser acumulado el importe de dos días o más en un consumo; y
- Fotografías de la participación en el evento deportivo, así como un mensaje de agradecimiento en video que se da al titular de la Presidencia Municipal de Tijuana, B.C., por el apoyo recibido en alguno de los recintos oficiales de la competencia, así como evidencia de la utilización del logo del H. Ayuntamiento de Tijuana, a través de cualquier prenda de vestir y/o accesorios.

Todos los documentos antes mencionados deberán validarse mediante la firma autógrafa del solicitante, los cuales serán entregados en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico en formatos editables y/o en PDF mediante entrega de USB con la descripción detallada de la información entregada. En caso de que alguno de los conceptos de gastos solicitados no fue requerido por el solicitante (gastado), este deberá de ser reintegrado al Fideicomiso Fondos Tijuana, en un término no mayor a 20 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del evento deportivo, debiendo especificar en su comprobación el detalle de los gastos efectuados conceptos, fechas e importes.

⁴Las fotografías presentadas en solicitud deberán de ser de la fachada completa del domicilio en la que se aprecien las casas y/o edificios colindantes, En el caso del interior deberá de agregar sala, comedor o cocina en la que se aprecie el solicitante.

⁵En caso de que el participante sea menor de edad, los requisitos establecidos en el punto 1, 2, 3 y 7 deberán de ser el padre o tutor, quien será del responsable de firmar el convenio de apoyo y presentar la comprobación correspondiente.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 12 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2026

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o las personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no le hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y/o subsidio, y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página web <https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana> la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo crédito y/o subsidio haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega mediante la firma del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS, CONVENIO DE APOYO Y/O CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL FONDO, el cual se garantizará con la suscripción de título de crédito de los denominados pagaré. Si el interesado no se presenta a la firma, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad presupuestal de recursos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

MAYORES INFORMES:
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor

Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. (664) 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@tijuana.gob.com

